

IMPACTO DE LAS MEDIDAS DE FACILITACIÓN MIGRATORIA PARA LA ENTRADA A MÉXICO DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA

ENERO-AGOSTO DE 2020/2021

Boletín de Medidas de Facilitación Migratoria

Octubre de 2021

INTRODUCCIÓN

Con el fin de posicionar a México como destino turístico y de inversión, desde 2007 se implementaron, de manera paulatina, diversas medidas para facilitar los flujos migratorios aéreos de personas que desean ingresar de manera regular a México, en sus distintas condiciones migratorias. Las medidas de facilitación migratoria, en general, permiten la entrada a México de personas extranjeras de nacionalidades que requieren visa, sin ser portadores de ésta, en tanto posean algunos de los siguientes documentos:

Visa de Estados Unidos. Desde el 1 de agosto de 2010, aplica para cualquier persona extranjera titular de una visa vigente para entrar a Estados Unidos.

Sistema de Autorización Electrónica (SAE). Inició en marzo de 2009 para personas transmigrantes de Brasil y Perú. En noviembre de 2010, se amplió para turistas, personas de negocios y transmigrantes de Brasil, Rusia y Ucrania. En el caso de las y los peruanos, la autorización sólo aplicaba para transmigrar por México, en los vuelos de Aeroméxico, en su ruta de Perú con destino a China o Japón, si tuvieran visa para uno de estos países. En diciembre de 2013, esta medida se amplió a los nacionales de Turquía. Actualmente, sólo funciona para las y los nacionales rusos, ucranianos y turcos.

Tarjeta de residencia permanente. Aplica desde febrero de 2007 para personas extranjeras residentes en Estados Unidos, Canadá y Japón, para ingresar a México con fines de turismo, tránsito o negocios. En agosto de 2009, se amplió a las y los residentes del Reino Unido y los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza). En agosto de 2016, se brindó este beneficio a los y las residentes en los países miembros de la Alianza del Pacífico (Chile, Colombia y Perú).

Visa de Canadá, Japón, el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, o cualquiera de los países que integran el Espacio Schengen. Desde el 16 de agosto de 2016, aplica para cualquier persona extranjera titular de visa válida y vigente para entrar a estos países.

Además de las medidas de facilitación enunciadas, existe otra que aplica exclusivamente para las personas de negocios de países con los que México tiene acuerdos comerciales, como es el caso del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC). El documento que facilita el ingreso a nuestro país es la:

Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC). Aplica para personas de negocios de los países miembros del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) que cuenten con esta tarjeta de autorización previa para entrar a México por periodos cortos, utilizando carriles preferenciales en los principales aeropuertos. En octubre de 2007, México firmó el Protocolo de Adhesión y, en noviembre de 2008, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el acuerdo para su implementación.

Este documento presenta, de manera sistemática, el impacto de las medidas de facilitación en el volumen de entradas aéreas a México de personas extranjeras originarias de países sujetos al requerimiento de visa mexicana. Debido a que entre 2012 y 2013 se exentó a algunos países del requisito de la visa, el análisis histórico de las tendencias en el tiempo debe tener esos cambios en consideración.

Octubre de 2021

Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas



ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS A MÉXICO, SEGÚN DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE ENTRADA, ENERO-AGOSTO 2020/2021⁵

Periodo	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	No especificado ⁴	Total
			Medidas de facilitación								
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	ABTC	Visas otros países ³	Subtotal			
Comparativo											
Enero-agosto 2020	5 140 168	36 628	73 924	17 470	45 045	91	16 680	189 838	80.7%	12 537	5 342 543
Enero-agosto 2021	8 064 925	32 839	69 004	34 338	93 169	71	22 090	251 511	86.9%	40 331	8 356 767
Variación % Ene.-ago. 2021 / 2020	56.9%	-10.3%	-6.7%	96.6%	106.8%	-22.0%	32.4%	32.5%			56.4%

¹ Incluye a personas extranjeras de nacionalidades que no requieren visa, así como a quienes tienen un documento de residencia en México, tarjeta ABTC y no requieren visa mexicana, entre otros.

² Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁴ Incluye los registros no capturados en el Sistema Integral de Operación Migratoria (SIOM).

⁵ Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Hasta agosto de 2021, del total de entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa para ingresar a México, 86.9% utilizó alguna medida de facilitación, flujo que equivale a 2.6% del total de entradas aéreas de personas extranjeras.

El flujo total registró una recuperación de 56.4% respecto a igual periodo de 2020.

Por otra parte, los extranjeros que ingresaron con una visa de Canadá, Japón, Reino Unido y el espacio Schengen, mostraron un incremento de 32.4% en comparación con el mismo periodo de 2020, por su parte el uso de visa de Estados Unidos presentó una disminución de 6.7% respecto al mismo periodo.

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS A MÉXICO QUE REQUIEREN VISA, SEGÚN DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE ENTRADA, ENERO-AGOSTO 2020/2021⁴

Periodo	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	Total
			Medidas de facilitación							
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	ABTC	Visas otros países ³	Subtotal		
Comparativo										
Enero-agosto 2020	36 368	36 628	73 924	17 470	45 045	91	16 680	189 838	80.7%	226 206
Enero-agosto 2021	39 683	32 839	69 004	34 338	93 169	71	22 090	251 511	86.9%	291 194
Variación % Ene.-ago. 2021 / 2020	9.1%	-10.3%	-6.7%	96.6%	106.8%	-22.0%	32.4%	32.5%		28.7%

¹ Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

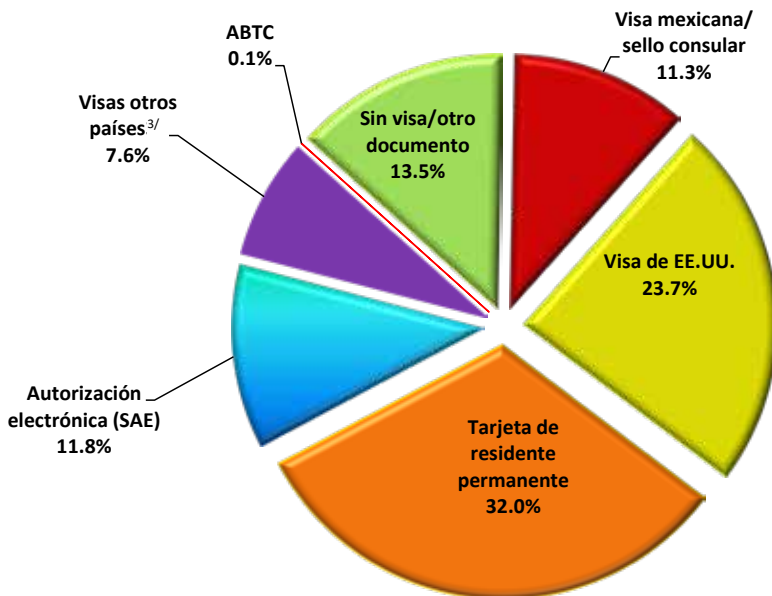
² Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁴ Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Total de eventos de entradas, según documento utilizado para ingresar a México (porcentaje), enero-agosto 2021⁴



En el periodo enero-agosto de 2021, 23.7% de las personas extranjeras que requerían visa para ingresar a México utilizaron una visa de Estados Unidos y 32.0% una tarjeta de residente permanente de los países autorizados (ver nota 2 de la tabla).

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON ALGUNA DE LAS MEDIDAS DE FACILITACIÓN MIGRATORIA, SEGÚN PRINCIPALES NACIONALIDADES, ENERO-AGOSTO 2021⁴

País de nacionalidad	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal por país	Total
			Medidas de facilitación							
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	ABTC	Visas otros países ³	Subtotal		
Total	39 683	32 839	69 004	34 338	93 169	71	22 090	251 511	86.9%	291 194
India	2 499	1 165	15 748	n.a.	10 680	n.a.	15 467	43 060	97.3%	45 559
Rusia	1 981	261	2 477	23 303	3 855	n.a.	2 241	32 137	99.2%	34 118
Cuba	6 568	4 305	438	n.a.	22 048	n.a.	352	27 143	84.1%	33 711
Guatemala	3 963	4 691	15 603	n.a.	5 120	n.a.	1 420	26 834	82.5%	30 797
El Salvador	3 734	2 342	5 697	n.a.	5 672	n.a.	93	13 804	83.0%	17 538
Ucrania	615	110	2 588	8 054	4 626	n.a.	173	15 551	99.3%	16 166
China	4 469	2 369	3 950	n.a.	3 023	55	436	9 833	75.9%	14 302
Dominicana, Rep.	1 894	720	3 437	n.a.	6 127	n.a.	73	10 357	93.0%	12 251
Honduras	2 375	1 554	4 524	n.a.	2 727	n.a.	74	8 879	82.5%	11 254
Turquía	2 401	99	1 304	2 981	942	n.a.	128	5 454	98.2%	7 855
Bolivia	1 075	5 188	1 213	n.a.	237	n.a.	3	6 641	21.9%	7 716
Filipinas	386	559	2 816	n.a.	3 119	3	179	6 676	91.6%	7 062
Haití	2 061	172	251	n.a.	2 724	n.a.	22	3 169	94.6%	5 230
Nicaragua	1 039	654	1 231	n.a.	1 007	n.a.	51	2 943	77.8%	3 982
Otros	4 623	8 650	7 727	n.a.	21 262	13	1 378	39 030	77.8%	43 653

¹ Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

² Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁴ Información preliminar.

n.a. No aplica. (-) Significa cero.

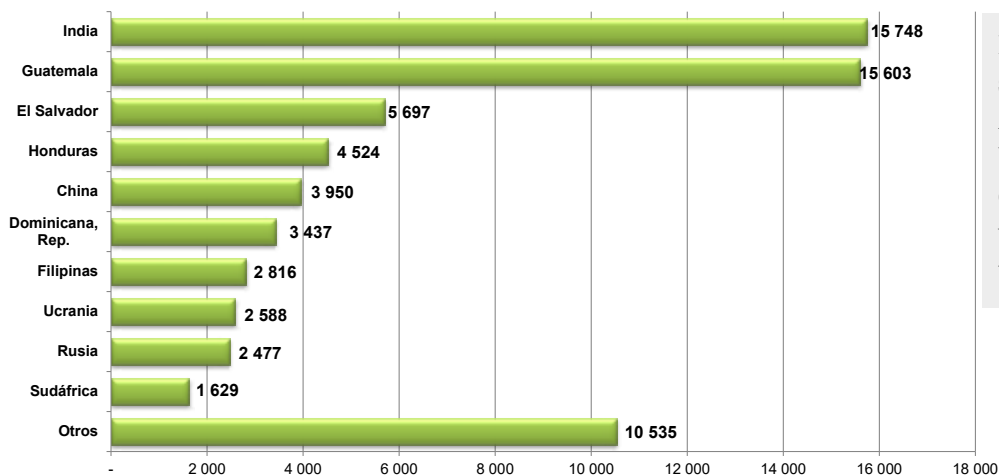
Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Durante el periodo enero-agosto de 2021, 97.3% de las y los nacionales de India –el flujo de mayor magnitud– usaron alguno de los documentos alternativos a la visa mexicana. Aunque con flujos menores, destacan las y los nacionales de Rusia y Cuba como usuarios de las medidas de facilitación (99.2 y 84.1% respectivamente).

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON VISA DE ESTADOS UNIDOS, SEGÚN PRINCIPALES NACIONALIDADES, ENERO-AGOSTO 2020/2021¹ (PORCENTAJE)

País de nacionalidad	Ene.-ago. 2020	Ene.-ago. 2021	Var. % Ene.-ago. 2021/2020
Total	73 924	69 004	-6.7%
India	8 780	15 748	79.4%
Guatemala	16 562	15 603	-5.8%
El Salvador	7 788	5 697	-26.8%
Honduras	3 740	4 524	21.0%
China	14 578	3 950	-72.9%
Dominicana, Rep.	1 991	3 437	72.6%
Filipinas	2 345	2 816	20.1%
Ucrania	1 625	2 588	59.3%
Rusia	2 822	2 477	-12.2%
Sudáfrica	940	1 629	73.3%
Turquía	1 715	1 304	-24.0%
Nicaragua	1 672	1 231	-26.4%
Bolivia	1 884	1 213	-35.6%
Cuba	934	438	-53.1%
Otros	6 548	6 349	-3.0%

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con visa de Estados Unidos, enero-agosto 2021¹



Durante enero-agosto de 2021, se registraron 69 004 entradas a México con una visa de Estados Unidos. Los principales flujos fueron de nacionales de India, Guatemala y El Salvador (22.8, 22.6 y 8.3% del total respectivamente).

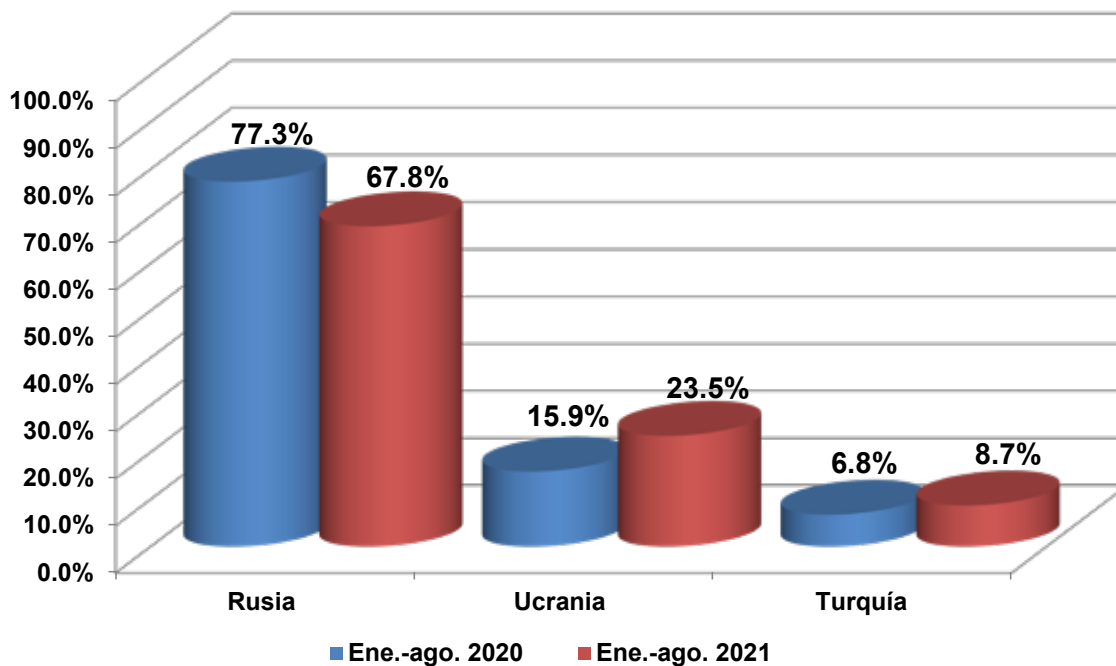
¹ Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON AUTORIZACIÓN ELECTRÓNICA (SAE), ENERO-AGOSTO 2020/2021¹

País de nacionalidad	Ene.-ago. 2020	Ene.-ago. 2021	Var. % Ene.-ago. 2021/2020
Total	17 470	34 338	96.6%
Rusia	13 514	23 303	72.4%
Ucrania	2 776	8 054	n.a.
Turquía	1 180	2 981	n.a.

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON AUTORIZACIÓN ELECTRÓNICA (SAE), ENERO-AGOSTO 2021¹ (PORCENTAJE)



¹ Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

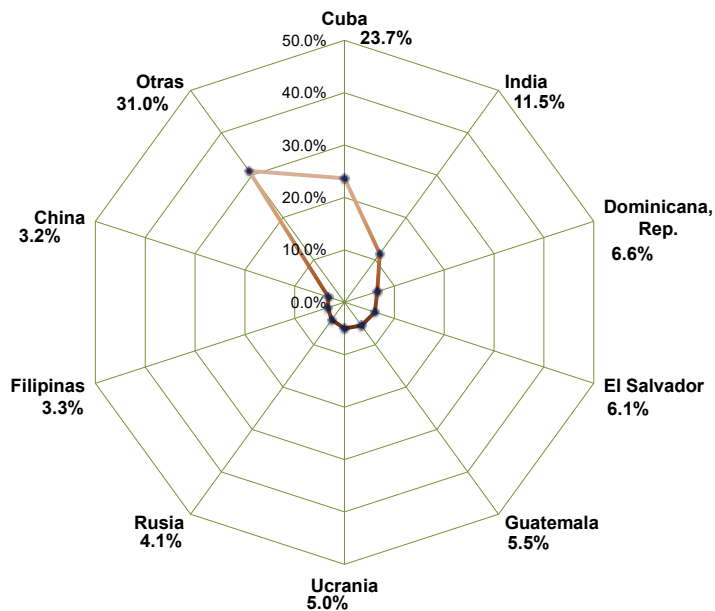
Durante enero-agosto de 2021, 67.8% del flujo de nacionales de Rusia que visitó México usó una autorización electrónica, mientras que sólo 23.5% de las y los ucranianos utilizó esta medida de facilitación, los provenientes de Turquía participaron con 8.7 por ciento

En términos generales, se destaca un incremento de 96.6% en el uso de la Autorización Electrónica (SAE), con respecto al mismo periodo de 2020.

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS A MÉXICO CON TARJETA DE RESIDENTE EN OTRO PAÍS,¹ ENERO-AGOSTO 2020/2021²

País de nacionalidad	Ene.-ago. 2020	Ene.-ago. 2021	Var. % Ene.-ago. 2021/2020
Total	45 045	93 169	106.8%
Cuba	9 714	22 048	127.0%
India	3 829	10 680	178.9%
Dominicana, Rep.	1 692	6 127	n.a
El Salvador	3 839	5 672	47.7%
Guatemala	3 317	5 120	54.4%
Ucrania	2 262	4 626	104.5%
Rusia	2 272	3 855	69.7%
Filipinas	1 648	3 119	89.3%
China	4 038	3 023	-25.1%
Otras	12 434	28 899	132.4%

Entradas aéreas acumuladas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con una tarjeta de residente en otro país,¹ enero-agosto 2021² (porcentaje)



Hasta el mes de agosto de 2021, alrededor de 3 de cada 10 eventos de entrada aérea a México con una tarjeta de residencia de Estados Unidos, Canadá, Japón, Reino Unido, Colombia, Chile, Perú o el espacio Schengen, eran nacionales de Cuba e India.

¹ Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

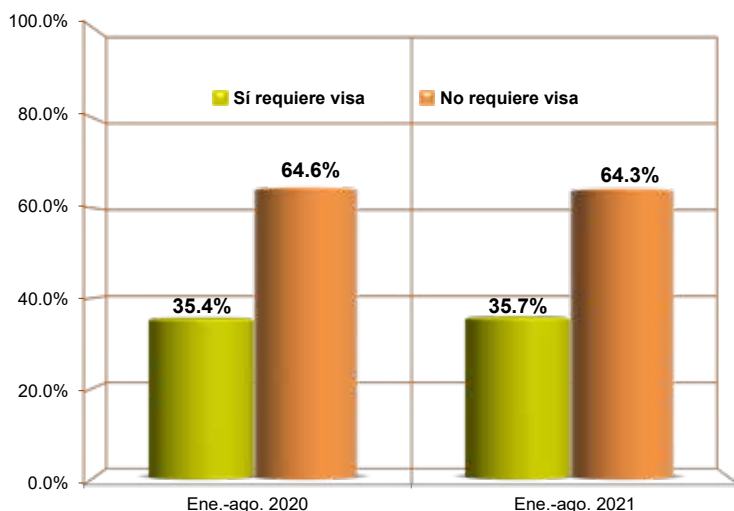
² Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

PERSONAS EXTRANJERAS QUE INGRESARON A MÉXICO CON TARJETA DE VIAJE PARA PERSONAS DE NEGOCIOS (ABTC), ENERO-AGOSTO 2020/2021¹

País de nacionalidad	Ene.-ago. 2020	Ene.-ago. 2021	Var. % Ene.-ago. 2021/2020
Total	257	199	-22.6%
Sí requiere visa	91	71	-22.0%
China	52	55	5.8%
Taiwán	32	6	-81.3%
Vietnam	1	5	n. a.
Filipinas	-	3	n. a.
Malasia	1	2	100.0%
Indonesia	4	-	-100.0%
Tailandia	1	-	-100.0%
No requiere visa	166	128	-22.9%
Perú	21	38	81.0%
Corea, Rep. (Sur)	66	25	-62.1%
Japón	26	19	-26.9%
Australia	12	18	50.0%
Chile	18	16	-11.1%
Nueva Zelanda	8	10	25.0%
Singapur	12	1	-91.7%
Hong Kong (China)	3	1	-66.7%

Entradas aéreas de personas extranjeras que ingresaron a México con una Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC), enero-agosto 2021¹ (porcentaje)



La tarjeta ABTC es una medida de facilitación que, si bien está disponible para todos los países, sólo aplica al flujo de personas con fines de negocios.

En el periodo de enero-agosto de 2021 entre los países a los que se les requiere visa, el principal usuario de esta medida fue China (77.5 por ciento).

Por otro lado, entre los países exentos de visa, Perú y Corea Rep. (Sur) fueron los principales usuarios de esa medida (29.7 y 19.5%, respectivamente).

En este mismo periodo, el uso de la ABTC en términos generales descendió 22.6% respecto del mismo periodo del año pasado.

¹ Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

El presente documento se realizó con estadísticas generadas en el Centro de Estudios Migratorios de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) de la Secretaría de Gobernación. Toda la información fue analizada por la Dirección de Estadística y se formó en la Dirección de Publicaciones y Difusión de la UPMRIP.

Se permite la reproducción parcial del contenido citando las fuentes.

Cualquier duda referente al documento favor de comunicarse al 5128 0000,
Ext. 33981

Octubre de 2021